



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ley N° 30220 "Ley Universitaria"



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
PÚBLICA
"MARIO URTEAGA ALVARADO"
CAJAMARCA



**REGLAMENTO PRÁCTICA
PEDAGÓGICA**

Cajamarca - 2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ley N° 30220 “Ley Universitaria”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución *Directoral* N° 054-2025-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP.” MUA” C.

Cajamarca, 19 de mayo del 2025

Visto:

Los Planes, Programas y Documentos de Gestión presentados por las diversas comisiones encargadas de la revisión y/o actualización de los mismos y, siendo potestad del Despacho Directoral revisar y/o aprobar los Documentos de Gestión, Planes y Documentos de Trabajo de las Direcciones, Jefaturas, Departamentos, Oficinas y Coordinaciones 2025, en aplicación a las normas legales vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca, es una institución de Educación Superior Artística no Universitaria, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía académica y administrativa interna, de acuerdo a las leyes universitarias, por lo que está facultada para tomar acciones para el logro de sus fines y objetivos institucionales en el marco de la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación y demás leyes de carácter general y específico; facultada para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y Títulos de Licenciado, equivalentes otorgados por la Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, y ahora la Ley No 32304 Ley que Regula las Escuelas Superiores de Formación Artística y la Carrera Pública de sus docentes; como institución única de la Región en sus cuatro especialidades, brinda una formación humanística, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; camino al licenciamiento. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Y, conforme a la RCD.N°006-2018-SUNEDU/CD, la estructura normativa de la ESFAP. “MUA” C. La Ley N°30220, siendo esto así resulta plenamente compatibles con las carreras profesionales que oferta la entidad es proponer y aprobar el Reglamento de Practica Pedagógica, que en Sesión de Asamblea de la Escuela de fecha 04/04/2025, se aprobó el presente Reglamento de La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” de Cajamarca.

En mérito a la Ley N°28044 Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N°30512 Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N°30220, Ley Universitaria; Ley No 32304, Ley de ESFAP; dentro del marco de la RCD.N°006-2018-SUNEDU/CD. Decreto Supremo No 094-2020-PCM, Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial No 178-2018-MINEDU, Resolución de Secretaría General No 075-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial No 037 – 2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

Art.1º. APROBAR EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA “MARIO URTEAGA ALVARADO” de Cajamarca, el mismo que consta de 06 Títulos, 11 Capítulos, 43 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias, el que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por lo expuesto, en los considerandos de las presente Resolución.

Art.2º DELEGAR, a la Dirección de Administración en coordinación con el manejo de las redes sociales, hagan la publicación de la presente norma, para el conocimiento de la comunidad mariourteaguina y público en general.

Regístrese, Publíquese y archívese.



ERU/DG.
DGA/JEAM-AV
JAP/DA/SA.-SG.
DRE-C
hac/p.apoyo.



MISIÓN

“La Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” es una institución que forma Bachilleres y Licenciados en: Educación Artística en las especialidades de Artes Visuales y Música; además, Artistas Profesionales Artes Plásticas y Visuales con mención: Pintura y Escultura, con un sólido conocimiento pedagógico y artístico con nivel competitivo comprometidos con la Investigación Artística – Pedagógico y Proyección, con un enfoque holístico e intercultural para contribuir al desarrollo del país”

VISIÓN

“Al 2026 la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Mario Urteaga Alvarado” Cajamarca es una Institución de Arte con rango Universitario rumbo al Licenciamiento y Acreditación con un equipo docente y administrativo comprometido e identificado con brindar calidad en el servicio educativo; formando profesionales competitivos en el campo artístico y pedagógico, aplicando los nuevos avances de la ciencia y la tecnología, con alto nivel investigativo que cultive valores, creatividad, y proyecte la riqueza de nuestro patrimonio con un enfoque intercultural en la región el país y el mundo”.



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

FINES, OBJETIVOS Y ALCANCES

FINES:

Artículo 1°. El presente reglamento establece las características propias del programa de práctica pedagógica de la ESFAP MUA de Cajamarca, relacionadas a: organización interna y externa, funciones y responsabilidades de los involucrados, estrategias de articulación con la investigación y las otras áreas del Currículo Nacional (CN), proceso de evaluación, presupuesto y financiamiento.

Artículo 2°. Este reglamento se constituye en instrumento de gestión normativa y es de cumplimiento obligatorio por el personal directivo, jerárquico, docentes y estudiantes.

OBJETIVOS:

Artículo 3°. El presente reglamento tiene como objetivos:

- a) Normar el desarrollo de la práctica pedagógica de la Esfap MUA enmarcado en los lineamientos de la misión y visión institucional.
- b) Determinar los criterios, pautas y procedimientos para la ejecución de práctica pedagógica de educación artística en las especialidades de Música y Artes Visuales, concordante con las etapas de trabajo del área a lo largo del proceso formativo de los estudiantes.
- c) Asegurar el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación (MED) concertados en el programa de práctica pedagógica de la Esfap MUA, teniendo como base el proceso de contextualización.

ALCANCES:

Artículo 4°. El presente reglamento alcanza al personal directivo, jerárquico, docentes, y estudiantes de la Esfap MUA, constituyendo todos ellos los actores involucrados en la realización de la práctica pedagógica.

CAPÍTULO II

BASES LEGALES

Artículo 5°. El presente reglamento se sustenta en las siguientes bases legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria, respecto a la definición de la educación superior (artículo 49°) y técnico-productiva (artículo 40°, modificado por el Decreto Legislativo N° 1375).
- Ley N° 29696, Ley que modifica el Art. N° 99 de la Ley N° 23733 Ley Universitaria e incorpora en sus alcances a los Centros Superiores de Arte y Música.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, que establece que el Minedu es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria (artículo 1°).
- Ley N° 32304- Ley que regula las Escuelas Superiores de Formación Artística y la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificatorias, que establece que el Minedu es el ente



rector de las políticas nacionales de la educación superior, incluyendo la política de aseguramiento de la calidad (artículo 4º).

- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Resolución Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU – CD; que aprueba el Plan de implementación progresiva de planes de estudio adecuados a la Ley N° 30220 “Ley Universitaria” en la Esfap Mario Urteaga Alvarado de Cajamarca.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Política Nacional de Competitividad y Productividad, que en su Objetivo Prioritario N° 02, “Fortalecer el capital humano”, propone incrementar el acceso y la calidad de la educación superior (universitaria y técnica) para la población joven.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el proyecto Educativo Nacional al 2036: La educación que queremos todos.
- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU.
- La Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUDENU/CD.
- Resolución Viceministerial N° 037 – 2022-MINEDU.
- Estatuto Institucional.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Artículo 6º. La práctica pedagógica se regula por los lineamientos propuestos por el MED reconociendo que la práctica pedagógica tiene como propósito “Poner al estudiante en contacto progresivo con la realidad educativa concreta a través del ejercicio profesional en condiciones reales, para que identifique, analice, reflexione, y optimice roles, funciones y acciones inherentes al trabajo docente. Además, que reconceptualice la teoría desde la práctica pedagógica y viceversa, genere conocimiento pedagógico a través de la investigación y consolide el logro de las competencias profesionales de la carrera docente”.

Artículo 7º. Las competencias a desarrollar en los estudiantes de acuerdo a su etapa de formación se establecen en el currículo contextualizados de la carrera de educación artística del I al X ciclo académico, los carteles aseguran la construcción de sílabos que respeten este proceso formativo.

Artículo 8º. Fomentar deconstrucción del rol docente para reconstruirlo en el marco de los nuevos desempeños planteados en el Marco del Buen Desempeño Docente.

Artículo 9º. – El plan de estudio de práctica pedagógica que orientan el desarrollo de competencias a lograr por los estudiantes se revisan y se actualizan de manera permanente para responder a los cambios curriculares de la Educación Básica Regular (EBR), y la tendencia en materia pedagógica.



CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Artículo 10°. En la práctica pedagógica se distinguen dos áreas:

- a) El área de práctica pedagógica que corresponde del I al IV Ciclo Académico (estudios generales) se orienta a afianzar la vocación de la Carrera y la sensibilidad social, al acercar al estudiante a las diversas realidades socioeducativas de su medio a través de la conducción de actividades artísticas, trabajando con instituciones educativas, empresas, organizaciones de la sociedad civil organizada (Municipalidad, iglesia, hospital, centros de reclusión, ONG u otros), participando de manera flexible y en forma paralela al desarrollo de su plan de estudios.

La responsabilidad de la práctica pedagógica está bajo la dirección de un docente de la especialidad o área a fin que garantice el logro de los rasgos del perfil de egresado.

- b) El área de Práctica pedagógica que corresponde del V al X ciclo (estudios específicos según especialidad) favorece el liderazgo pedagógico, el desarrollo del pensamiento creativo, reflexivo y crítico para aplicar y generar teoría pedagógica a través de la investigación, la gestión y el acompañamiento del aprendizaje del estudiante, con actividades de trabajo en la comunidad, para fortalecer las innovaciones pedagógicas generadas desde los procesos de investigación para el logro de aprendizajes de los estudiantes que atienden.

ORGANIZACIÓN EXTERNA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Artículo 11°. – La relación de la práctica pedagógica con otras instancias, para su adecuado cumplimiento garantiza su relación con la Dirección de Gestión Académica y con el área de Psicología educativa. Esta relación fortalecerá el trabajo académico que habrá que realizar con los estudiantes a lo largo de su proceso formativo.

Artículo 12°. El área de práctica pedagógica se relaciona curricularmente con otras asignaturas y recoge el aporte de las mismas para el logro de las competencias previstas en los estudiantes a través de las asignaturas de Investigación, Didáctica de la educación artística, Psicología educativa y los diversos talleres Artísticos.

CAPÍTULO III

NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DE LOS INVOLUCRADOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

RESPONSABILIDADES

Artículo 13°. El responsable es el Director General de la ESFAP MUA conjuntamente con la Dirección de Gestión Académica, la Jefatura de Educación Artística: Música y



Artes visuales, y el (la) Coordinador (a) de Práctica pedagógica, quien trabaja de manera conjunta con su equipo de docentes asesores de práctica pedagógica y reporta directamente a la Dirección de Gestión Académica y este a su vez reporta informes al Director General. El coordinador de práctica pedagógica puede asumir funciones delegadas por Dirección General o por la Dirección de Gestión Académica.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

- a) Orientar la planificación, organización, implementación, evaluación y difusión de la práctica pedagógica en coordinación con la Dirección de Gestión Académica, en el marco del CN, de las normas vigentes, de las políticas y reglamentos institucionales.
- b) Orientar la incorporación de criterios, procedimientos y requisitos en el reglamento institucional, para ser operativo el desarrollo de la práctica pedagógica con pertinencia y eficacia.
- c) Gestionar y buscar alianzas estratégicas para la suscripción de convenios con instituciones educativas, empresas u organizaciones de la sociedad civil (Municipalidad, iglesia, hospital, centro de reclusión, ONG u otros), de acuerdo a los lineamientos vigentes, con la finalidad de crear y fortalecer, diversos escenarios para el desarrollo de la práctica pedagógica.
- d) Gestionar el reconocimiento de la práctica pedagógica en comunidades (zona rural) para los estudiantes del III al X semestre académico para efectos de certificación y reconocimiento, considerando la suscripción de convenios institucionales.
- e) Supervisar el cumplimiento de los convenios suscritos, analizar los resultados de la acción pedagógica y administrativas con la finalidad de tomar decisiones con fines de mejora.
- f) Garantizar un presupuesto específico para las acciones que demande el adecuado desarrollo de la práctica pedagógica anualmente, sean talleres, seminarios de actualización, acciones de monitoreo en aula para docentes asesores de práctica pedagógica, materiales académicos entre otros, en coordinación con la Dirección de Administración de la Esfap de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

Artículo 14°. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA.

- a) Generar espacios y otorgar facilidades dentro y fuera del horario de trabajo para garantizar reuniones de coordinación entre los docentes asesores de práctica pedagógica de cada nivel.
- b) Designar a los docentes de práctica pedagógica y elaborar con flexibilidad y pertinencia el cuadro de horas de práctica pedagógica garantizando su desarrollo y pertenencia concordante con los horarios de las Instituciones Educativas (IE) que apoyan las acciones de práctica pedagógica.
- c) Monitorear y supervisar el desempeño de los docentes asesores de práctica pedagógica, así como el desempeño de los estudiantes practicantes, conjuntamente con el Coordinador de práctica pedagógica.



- d) Orientar y velar por el cumplimiento de los lineamientos de práctica pedagógica planteados por el Ministerio de Educación.
- e) Brindar retroalimentación al Coordinador de práctica pedagógica sobre el cumplimiento de sus roles y funciones.
- f) Designar los centros de práctica pedagógica, conjuntamente con el Coordinador de práctica pedagógica y docentes asesores, considerando la experiencia de buenas prácticas pedagógicas docentes a nivel local y regional que garanticen el logro de las competencias de los estudiantes en especial las buenas prácticas pedagógicas reconocidas en los egresados de la ESFAP.
- g) Evaluar la aplicación de los lineamientos de práctica pedagógica planteados por el Ministerio de Educación.
- h) Realizar el seguimiento a los egresados a partir de un trabajo en equipo con el coordinador de práctica pedagógica, debiendo tener actualizada la base de egresados.

Artículo 15°. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA

- a) Liderar el diseño, rediseño o adecuación del Plan de Práctica pedagógica considerando los lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación, realizando la contextualización según las características, necesidades y demandas del contexto educativo.
- b) Acompañar el proceso de diseño, implementación, desarrollo y evaluación de los sílabos correspondientes a práctica pedagógica.
- c) Coordinar con la Dirección de Gestión Académica y la Jefatura de Educación Artística: Música y Artes visuales la planificación y evaluación de talleres de actualización para docentes asesores de práctica pedagógica, docentes de aula de los centros de práctica pedagógica y estudiantes según sus necesidades de capacitación y actualización.
- d) Brindar retroalimentación a los docentes responsables de práctica pedagógica sobre su desempeño profesional.
- e) Evaluar la aplicación de plan de práctica pedagógica de forma participativa e implementar acciones de mejora.
- f) Organizar en coordinación con los docentes asesores de práctica pedagógica la documentación de los avances del plan de práctica pedagógica.
- g) Mantener un registro actualizado de las reuniones con el equipo de docentes asesores de práctica pedagógica.



Artículo 16°. -DE LAS OBLIGACIONES DEL DOCENTE/ASESOR DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA

- a) Revisar y aprobar la programación curricular: Plan anual, unidades didácticas, actividades de aprendizaje, registro de notas y otros documentos que dependen directamente del estudiante practicante para entregar a la Institución Educativa donde realiza la práctica pedagógica asegurando una planificación rigurosa del trabajo y ejecución eficaz.
- b) Observar y/o programar a docentes en la especialidad correspondiente, realizando un acompañamiento pedagógico de la ejecución de las actividades de aprendizaje, proyectos de aprendizaje, actividad institucional u otra actividad que realice el estudiante practicante en el día de su visita a la Institución Educativa, concordante con sus cronogramas de visitas.
- c) Verificar la asistencia y puntualidad a la Institución Educativa de los estudiantes practicantes.
- d) Asistir a las actividades de la Institución Educativa según rol establecido entre los docentes asesores de la práctica pedagógica dando cumplimiento a la actividad de monitoreo y asesoría. Solo se podrá suspender la visita cuando el docente asesor de práctica pedagógica este cumpliendo acciones delegadas por la instancia inmediata y que son de suma urgencia.
- e) Coordinar con las autoridades institucionales los aspectos pedagógicos para manejar las mismas pautas de orientación con los practicantes a su cargo.
- f) Realizar los talleres de sistematización de la práctica pedagógica, donde se debe abordar la relectura sobre la ficha de observación de la ejecución de la actividad de aprendizaje y los contenidos que se necesitan clarificar para que el estudiante practicante mejore sus desenvolvimientos en el aula.
- g) Vigilar los procesos de investigación en aula garantizando el uso de herramientas de investigación para el análisis e interpretación de las realidades educativas, de acuerdo a la etapa en que se encuentre el practicante, garantizando la articulación con el área de investigación, manteniendo estrecha coordinación con el formador responsable.
- h) Elaborar informes mensuales y semestrales documentados sobre los procesos de cada estudiante practicante a su cargo, donde detallen logros, dificultades observadas y plantee sugerencias que se van asumiendo para la mejora de sus desenvolvimientos, respetando los esquemas alcanzados por la Dirección de Gestión Académica y en las fechas establecidas.
- i) Evaluar el desempeño del estudiante practicante con los instrumentos establecidos para las diferentes etapas del área de práctica pedagógica y respondiendo a los cinco componentes de la práctica pedagógica, los cuales forman parte del Plan de práctica pedagógica que será presentado simultáneamente con el sílabo del área.



- j) El asesor de práctica pedagógica es el responsable de la presentación oportuna de la documentación pedagógica, siendo necesario la presentación del plan de práctica pedagógica desde el III ciclo académico.
- k) Mantener informados a los practicantes sobre los instrumentos utilizados, los avances de sus procesos y la evaluación de sus desempeños de forma oportuna.
- l) Realizar coordinaciones y reuniones de trabajo con personal directivo y docentes de la IE de práctica pedagógica para consensuar procedimientos y delimitar las funciones del docente de aula.
- m) Asistir correctamente vestido a la institución, y a los diferentes escenarios donde desarrolle acciones de práctica pedagógica teniendo cuidado en su presentación personal.

Artículo 17°. -DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE/PRACTICANTE

- a) Cumplir las disposiciones del presente reglamento y otras que establece el MED, así como las normas y disposiciones internas de la Esfap MUA.
- b) Actuar coherentemente acorde a la misión y visión de la Institución.
- c) Asistir correctamente vestido (formal) a la institución, y a los diferentes escenarios donde desarrolle acciones de práctica pedagógica teniendo cuidado en su presentación personal.
- d) Respetar el horario establecido por la Institución donde realiza la práctica pedagógica, teniendo en cuenta la puntualidad y la permanencia.
- e) Asistir puntualmente a todos los eventos programados, dentro y fuera de la Institución, en los cuales se requiera su presencia.
- f) Promover y cuidar la buena imagen Institucional a través de la práctica pedagógica de los valores humanos, cristianos, éticos y cívicos.
- g) Aportar sugerencias a las autoridades educativas para el mejoramiento del servicio educativo y de la Institución.
- h) Interactuar con docentes, estudiantes y autoridades educativas y demás trabajadores de la Institución donde realiza la práctica pedagógica dentro de un clima de respeto, tolerancia, dialogo y convivencia armónica y cordialidad; a través de un lenguaje correcto.
- i) Participar de manera oportuna y adecuada en la gestión Institucional asistiendo a las reuniones de trabajo institucional.
- j) Respetar la propiedad ajena dentro y fuera del aula, cuidar los bienes y enseres de la Institución.
- k) Abstenerse de usar el nombre de la Esfap en actividades no autorizadas por la Dirección General.



- l) Respetar los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa donde realiza la práctica pedagógica.
- m) Cultivar el amor a la patria y el respeto a los símbolos, en cada uno de los actos y en las ceremonias donde participe en la Institución Educativa de práctica pedagógica.
- n) Cumplir con los horarios establecidos en la Institución donde realiza acciones de práctica pedagógica.

TÍTULO III

COMPONENTES DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Artículo 18°. La práctica pedagógica asegura el desarrollo de cinco componentes: Componente de Desarrollo Personal, Componente Pedagógico, Componente de Dominio Disciplinar y Actualización, Componente de Gestión de Calidad, Componente de Promoción Comunal, los cuales trabajan de manera paralela e integrada hacia el logro de las competencias de la formación docente al largo de los diez ciclos académicos.

Artículo 19°. Los cinco componentes de la práctica pedagógica se organizan en los planes de estudio contextualizados de la asignatura, se asegura su cumplimiento con el desarrollo de los contenidos temáticos y los nuevos desempeños del Marco del Buen Desempeño Docente.

Artículo 20°. La práctica pedagógica de los estudiantes del IX y X ciclo académico, se desarrolla de preferencia en contextos urbano marginales y rurales para abordar temas o problemas de índole educativo y efectuar estudios de investigación fortaleciendo los aprendizajes de los estudiantes generando un saber pedagógico situado.

Artículo 21°. La formación profesional en esta etapa es integral el área garantiza y exige un proceso de articulación flexible con investigación y con otras áreas en especial didáctica y currículo, generando conocimiento.

Artículo 22°. Se fortalecerá la formación docente con perspectiva autónoma que protagonice la construcción de una educación intercultural, inclusiva y de calidad; a fin de concebir saberes producto del autoaprendizaje del estudiante y del uso de las tecnologías, orientando el desarrollo de una actitud crítica y abierta a nuevos aprendizajes producto del ejercicio del liderazgo pedagógico.

Artículo 23°. Las horas destinadas a las acciones de práctica pedagógica se regulan por el plan de estudios debiendo abordar el desarrollo de los cinco componentes de la práctica pedagógica de manera integrada e interrelacionada.



Artículo 24°. La metodología a utilizar para el adecuado desarrollo de la práctica pedagógica considera el enfoque crítico reflexivo, el fomento del análisis y la concientización para el cumplimiento adecuado de los roles y funciones a nivel de aula, IE y los ámbitos sociales de la comunidad.

TÍTULO IV

ARTICULACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA CON LA INVESTIGACIÓN Y OTRAS AREAS

CAPÍTULO I

MECANISMOS DE ARTICULACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA CON LAS AREAS DEL CURRÍCULO

Artículo 25°. – El área de práctica pedagógica permite consolidar la carrera profesional del futuro docente, se desarrolla del I al X ciclo académico, propicia la integración de áreas en los primeros ciclos de la formación docente para luego constituirse, junto con investigación en un eje fundamental de la carrera docente.

Artículo 26°. – El área de investigación propicia la reflexión del estudiante sobre la realidad educativa para transformarla y mejorarla; de tal manera que contribuya a potenciar el impacto de la educación en la comunidad en la que se encuentra.

Artículo 27°. Los componentes de la práctica pedagógica se fortalecen a través del trabajo de las diversas áreas del currículo; Componente de desarrollo personal con la psicología educativa, Educación nacional e interculturalidad, diversidad y educación inclusiva; el Componente Pedagógico se fortalece con: Didácticas y los diversos talleres artísticos; el Componente de Promoción Comunal con las áreas de ética y medio ambiente, Investigación e Historias; el Componente de Dominio y Actualización Disciplinar se articula con las áreas de cada nivel y especialidad y el Componente de Gestión de la Calidad con aprecia y crea proyectos artísticos, TIC e investigación.

Artículo 28°. La Esfap MUA, garantiza los encuentros pedagógicos entre los equipos docentes para garantizar el trabajo de articulación de las diferentes áreas facilitando los encuentros y reuniones de trabajo en equipo.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN DE ESTRATEGIAS POR ETAPAS DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Artículo 29°. A lo largo del proceso formativo del estudiante el docente asesor de práctica pedagógica aplica un conjunto de estrategias para optimizar su intervención pedagógica a lo largo del proceso de desarrollo de la práctica pedagógica en esta trascendente etapa de la formación inicial de los futuros docentes. Es necesario considerar tres etapas generales INICIO (I al IV semestre) – INTERMEDIA (V – VIII) y FINAL (IX –X).



Artículo 30°. – El área de práctica pedagógica trabaja en el I y II ciclo académico de manera prioritaria estrategias para el desarrollo del autoconocimiento, estrategias para el desarrollo de las habilidades sociales; trabajo en equipo, estrategias para afianzamiento de la vocación profesional, estrategias para el desarrollo de la observación, estrategias para el proceso de la información, considerando la etapa de la formación general en que se encuentran los estudiantes.

Artículo 31°. – El área de práctica pedagógica trabaja en el III y IV ciclo académico estrategias para el desarrollo de las habilidades sociales; asertividad, estrategias para el desarrollo de habilidades interculturales: dialogo horizontal, estrategias para el afianzamiento de la orientación vocacional: identidad de la carrera.

Artículo 32°. – El área de practica trabaja en el V y VI ciclo académico estrategias para la transformación de conflictos interpersonales, estrategias para el desarrollo de su Plan de carrera profesional, estrategias para desarrollar su rol de mediador entre pares.

Artículo 33°. – El área de práctica pedagógica trabaja en el VII y VIII ciclo académico estrategias para el desarrollo del liderazgo, estrategias para el acompañamiento personal y estrategias para la orientación profesional sobre ámbitos laborales de la carrera docente y elaboración, desarrollo y evaluación de proyectos de taller artísticos.

Artículo 34°. – El área de práctica pedagógica trabaja en el IX y X ciclo académico estrategias para el desarrollo del coaching personal, estrategias para favorecer la inserción al mercado laboral, técnicas para la entrevista personal, estrategias para reflexionar sobre el perfil de carrera.

TÍTULO V

MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PRÁCTICA PEDAGÓGICAS

CAPÍTULO I

MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PRÁCTICA PEDAGÓGICAS

Artículo 35°. Las instancias responsables de la práctica pedagógica garantizan el reconocimiento de la ejecución de la práctica pedagógica y créditos aprobados al finalizar cada etapa de la práctica pedagógica, distinguiendo la etapa de estudios general y la etapa de estudios específicos, reconociendo los desempeños logrados por los estudiantes y propiciando su inserción laboral desde su formación.

Artículo 36°. El reconocimiento de créditos por práctica pedagógica facilita la inserción laboral de los estudiantes de forma temprana pudiendo hacerlo desde el VIII ciclo, de forma libre y voluntaria por los estudiantes para responder a las necesidades de atención educativa de niños y niñas de la EBR donde exista necesidad. La Esfap garantiza que estas actividades sean consideradas para efectos de práctica pedagógica profesional evaluada.



TÍTULO VI

SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

CAPÍTULO I

ESTRATEGIAS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Artículo 37°. Las acciones de supervisión y monitoreo se realizan como un proceso permanente de asesoría y acompañamiento para identificar fortalezas y debilidades de la práctica pedagógica y tomar decisiones oportunas que permitan corregirlas para lograr el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo que se ofrece. Es responsabilidad de la Dirección de Gestión Académica, Jefatura de Educación Artística: música y artes visuales y la coordinación de práctica pedagógica.

Artículo 38°. Es responsabilidad de la Esfap, a través de sus Direcciones y Jefaturas promover acciones que conlleven a establecer, ratificar convenios institucionales, con la Instituciones Educativas donde realizan práctica pedagógica los estudiantes como parte de la evaluación permanente del proceso.

Artículo 39°. El personal Directivo y Jerárquico en coordinación con el Docente Asesor o Coordinador de Práctica pedagógica promueven eventos de evaluación de las experiencias recogidas desde la práctica pedagógica al finalizar cada ciclo académico con el fin de detectar debilidades y superarlas en el plan de mejoramiento.

CAPÍTULO I

DOCUMENTOS OFICIALES DE LAS ACCIONES DE MONITOREO

Artículo 40°. El docente asesor de práctica pedagógica reporta periódicamente los avances de la ejecución del monitoreo a los estudiantes, reporta informes mensuales y por ciclo, de forma documentada ajustándose a los esquemas sugeridos por la Coordinación de práctica pedagógica. (Dirección de Gestión Académica)

Artículo 41°. La Coordinación de práctica pedagógica es la encargada de sistematizar los informes reportados por los asesores de práctica pedagógica reporta informes e implementa acciones de mejora. Realiza acciones de monitoreo a los docentes asesores.



TÍTULO VII

PRESUPUESTO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LAS ACCIONES DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Artículo 42°. Los recursos administrativos para el desarrollo del Plan de práctica pedagógica serán proporcionados por la Esfap, para potenciar los recursos, el equipo de docentes asesores de práctica pedagógica puede gestionar el financiamiento y autofinanciamiento respectivo, solicitándolo al Gobierno Regional, empresas privadas, ONG u otra institución vinculada al sector educación a través de proyectos de innovación.

Artículo 43°. Para la ejecución de la Práctica pedagógica del IX y X ciclo los estudiantes deberán adquirir una carpeta pedagógica en coordinación con la dirección de administración.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

- a. Se consideran en el presente Reglamento los ANEXOS adjuntos; para ser aplicados y contextualizados en el desarrollo del área de práctica pedagógica del plan de estudios de práctica pedagógica y un instructivo de implementación.
- b. El presente documento se adecua a la normatividad sanitaria nacional y normatividad académica emitida por MINEDU y SUNEDU; teniendo en cuenta que todos los procesos académicos y administrativos establecidos y ejecutados aplicará de manera presencial, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por la Institución a favor de mantener la salud en beneficio y continuidad del servicio educativo.
- c. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Educativo de la Esfap MUA C.

Dirección de Gestión Académica

Jefatura de Educación Artística:
Música y Artes Visuales



ANEXOS

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA “MARIO URTEAGA ALVARADO” CAJAMARCA

La Dirección de Gestión Académica en coordinación con la Jefatura de educación artística: Música y Artes Visuales, alcanza a Ud. Docente asesor de la Práctica pedagógica, las orientaciones relacionadas con el programa de práctica pedagógica de la Esfap Mario Urteaga Alvarado de Cajamarca; las mismas que debe tener en cuenta en el desarrollo del área de Práctica pedagógica que corresponde al ciclo asignado según carga horaria.

1. La Práctica pedagógica se orienta con los alcances del PROGRAMA DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA DE LA ESFAP “MUA” CAJAMARCA, asumido según lineamientos del MED cuyo propósito es la consolidación del logro de las competencias profesionales del perfil del egresado, y las competencias que corresponden al Marco del Buen Desempeño Docente (R.M. 0547-2012 ED.)
2. El área de Práctica pedagógica en las Instituciones de Educación Superior de la Formación Inicial Docente tiene como finalidad poner en contacto progresivamente, al estudiante con la realidad educativa; de tal manera que ejerza sus roles de orientador, diseñador, programador, facilitador y gestor del aprendizaje.
3. Los Componentes que aborda la práctica pedagógica son: Desarrollo Personal, Gestión de calidad Pedagógica, Promoción Comunal, Dominio y Actualización Disciplinar, los cuales se abordan de manera integral desde el inicio de la carrera hasta el final.
4. La práctica pedagógica requiere un trabajo articulado con las demás áreas curriculares, por ejemplo, el área de Tutoría debe contribuir al fortalecimiento de la autoestima y desarrollo de habilidades sociales, para el desempeño exitoso de su labor, igual como la Investigación se articula con la práctica pedagógica. El practicante es una persona en desarrollo y por ende requiere de acompañamiento personalizado a nivel personal, académico y pre profesional. Además del I al IV ciclo debe realizar el docente asignado a la práctica pedagógica y el responsable de tutoría, a partir de un trabajo en equipo con los formadores de área. Del V al X semestre asume este trabajo el asesor de práctica pedagógica coordinando con el responsable de la Unidad Profesional Pedagógica correspondiente y recibiendo apoyo del departamento de psicopedagogía.
5. Dadas las características del Programa de Práctica pedagógica el campo de intervención del estudiante es diverso, pueden ser también espacios para la práctica pedagógica: ONGs, las municipalidades, proyectos alternativos, I.E. urbanas y de preferencias rurales, comunidades campesinas y parroquias.
6. Ejecución de actividades lúdicas-recreativas desde el I al III semestre académico. Estas actividades no solo tendrán en cuenta el espacio de la IE sino otros espacios como la comunidad, ludotecas municipales, espacios interactivos que puedan existir, las mismas que deben de entenderse como actividades de sensibilización y acercamiento paulatino con situaciones significativas de la carrera.
7. Incorporación de la práctica pedagógica VACACIONAL del III al VIII semestre con un mínimo de treinta horas pedagógicas. En este tipo de práctica pedagógica el estudiante puede diseñar, desarrollar, implementar y evaluar actividades artísticas y/o talleres, en los diferentes lenguajes artísticos, juegos, dinámicas, programas de nivelación académica, programas sociales entre otros. Asumen un rol protagónico



los estudiantes del VIII al IX semestre, quienes pueden trabajar proyectos hasta un máximo de 200 horas. Siendo convalidadas hasta un máximo de 80 horas, las mismas que deberán ser acreditadas con Resolución Directoral respectiva de la entidad donde realizaron la práctica pedagógica. La organización de los estudiantes es flexible pueden trabajar en parejas; válidas también para sus actividades extracurriculares (04 créditos – 80 horas).

8. La organización de la práctica pedagógica de verano estará a cargo de la Dirección de Gestión Académica y de la Jefatura de educación artística: música y artes visuales, quienes tendrán a cargo la organización de los estudiantes.

9. Talleres de asesoría de práctica pedagógica.

El taller de sistematización se encuentra incorporado dentro del área de práctica pedagógica del I al X semestre y se realiza al término de una experiencia de práctica pedagógica concreta, vale decir: visita guiada, observación demostrada, observación de clase modelo, ejecución de situaciones de aprendizaje, entre otras.

10. Talleres de actualización o seminarios actualización o refuerzo de las temáticas propias del nivel y especialidad.

Los talleres y/o seminarios de actualización del área de práctica pedagógica, están orientados a reforzar a los futuros docentes en temas de su propia especialidad y/o actualizarlos en temas de la realidad educativa, local, nacional e internacional, temas como: acreditación, neurociencia, interculturalidad, educación inclusiva, planificación y evaluación curricular, estándares de aprendizaje, desempeños, situaciones de aprendizaje, Programa del Currículo Nacional, entre otros.

La práctica pedagógica tiene del primer ciclo al cuarto 02 horas semanales equivalente a 34 horas por ciclo, del quinto al séptimo ciclo 02 horas semanales equivalente a 34 horas por ciclo, con el nombre del área de Práctica pedagógica, el octavo ciclo tiene 04 horas por ciclo equivalente a 68 horas por ciclo y en el noveno y décimo ciclo ejecutan 16 horas semanales, equivalente a un total de 272 horas (la práctica pedagógica de verano se convalidará hasta un máximo de 80 horas).

11. DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA

El trabajo de práctica pedagógica será Certificado por las instancias respectivas de la Esfap MUA C., considerando las etapas de trabajo de que se compone la práctica pedagógica.

Mg. Exequiel Rojas Urbina
Director General

Lic. Daniel Cotrina Rowe
Director de Gestión Académica

Mag. Aladino Luna Mendoza
Jefe de Educación Artística: Música
y artes visuales

Lineamientos específicos para la organización interna del área de práctica pedagógica y tutoría y práctica pedagógica docente. (Reglamento de Práctica pedagógica – Anexo).

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE EGRESO CN / DESEMPEÑOS MBDD	COMPONENTES DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	CONTENIDOS
I	Permite a los estudiantes interactuar con la realidad educativa de su especialidad que le permita el afianzar su vocación profesional a través del análisis de los documentos educativos como el currículo nacional y PEI en el proceso educativo. Desarrolla su pensamiento creativo, reflexivo y crítico al considerando las bases científicas, psicológicas y pedagógicas; el uso de estrategias metodológicas y material educativo para desarrollar las competencias y capacidades planteadas en el Currículo Nacional para el área de Arte y cultura, además que motiven la investigación dentro de la enseñanza – aprendizaje.	Demuestra sensibilidad social y capacidad de escucha, tolerancia y respeto en diversos contextos comunicativos afianzando su vocación de servicio.	DESARROLLO PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> › Diagnóstico de desarrollo de habilidades sociales. › Autoconocimiento personal: Autoestima. › Orientación vocacional.
		Analiza y sistematiza información de fuentes primarias, de resultados de innovaciones e investigaciones, así como de bibliografía actualizada.	TÉCNICO PEDAGÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> › Análisis del reglamento de práctica docente. › Nociones generales para la elaboración de un diagnóstico institucional (matriz FODA) › Acción de campo educativo: observación en pares. Aplicación de instrumentos y registro de evidencias.) › Contexto comunal y local. (Nivel primaria). › Recolección y organización de información. › Observación de la institución educativa. › Identificación de demandas y expectativas de la comunidad.
		Planifica una sesión de ayudantía con enfoque interdisciplinario y pertinencia.	DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR	<ul style="list-style-type: none"> › CN (Área – Arte y cultura) › PEI de una IE en la EBR

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE COMPONENTES DE LA EGRESO CN / DESEMPEÑOS MBDD PRÁCTICA PEDAGÓGICA	CONTENIDOS	SEMESTRE
II	El estudiante de Arte y Cultura tendrá un acercamiento a las IE de aplicación de práctica inicial para conocer la realidad educativa, afianzar su vocación y fortalecimiento de habilidades sociales, considerando dichos aspectos en la planificación académica, que involucra el conocimiento del perfil, la organización de las competencias, capacidades para aplicarlo de manera diversificada. Esta información le permitirá conocer las demandas y necesidades de la comunidad educativa en la EBR.	Construye de manera asertiva y empática, relaciones interpersonales con y entre todos los estudiantes, basadas en el afecto, la justicia, la confianza, el respeto mutuo y colaboración. (D11).	DESARROLLO PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> › Autoestima y Habilidades sociales: Trabajo en equipo. › Orientación Vocacional: Presentación del nivel y especialidad.
		Caracteriza la realidad educativa aplicando métodos desde los diversos enfoques y paradigmas de la investigación.	TÉCNICO PEDAGÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> › Vinculación y participación en propuestas alternativas identificadas como servicio de voluntariado y ayudantía. (Nivel secundaria) › Observación de actividades de aprendizaje reales › Sesiones demostrativas por parte del docente de aula o docente asesor.
			DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR	<ul style="list-style-type: none"> › El PCI de una IE en la EBR. › El PAT de una IE de la EBR. › Organización del área Arte y Cultura en la EBR › Perfil de egreso de la EBR, enfoques transversales, competencias, capacidades, del CN en el área de Arte y cultura, de los diferentes niveles educativos. › Esquemas de programación anual, unidades, sesiones y proyectos educativos para alcanzar aprendizaje significativo de los diferentes niveles de la Educación Básica Regular. › Planifica, ejecuta, implementa y evalúa una sesión de ayudantía incorporada en un proyecto social.
		Promueve la corresponsabilidad involucrándose positiva y creativamente en el trabajo en equipo.	GESTIÓN DE CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> › Diagnóstico de necesidades educativas del grupo etario para la formulación de posibles proyectos de gestión pedagógica.
		Comparte con las familias de sus estudiantes, autoridades locales y de la comunidad, los retos de su trabajo pedagógico, y da cuenta de sus avances y resultados (D.35)	PROMOCIÓN COMUNAL	<ul style="list-style-type: none"> › Actividades lúdico-recreativas organizadas para los estudiantes de la comunidad en periodo vacacional.

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE COMPONENTES DE LA EGRESO CN / DESEMPEÑOS MBDD PRÁCTICA PEDAGÓGICA	CONTENIDOS
III	Posibilita a los estudiantes tener un acercamiento con la planificación curricular en el proceso educativo a nivel nacional, regional y local. Desarrolla su pensamiento creativo, reflexivo y crítico al diseñar, implementar, evaluar actividades de aprendizaje, considerando las bases científicas, psicológicas y pedagógicas, para desarrollar las competencias planteadas en el Currículo Nacional para el área de Arte y Cultura. Permite el análisis, reflexión y sistematización de las experiencias vivida	Reflexiona permanentemente, sobre experiencias observadas de discriminación y exclusión, y desarrolla actitudes y habilidades para enfrentarlas	DESARROLLO PERSONAL <ul style="list-style-type: none"> › Habilidades sociales: Asertividad › Orientación Vocacional: Identidad con la carrera profesional en la que estudia.
		Diseña la secuencia y estructura de las actividades de aprendizaje en coherencia con los logros esperados de aprendizaje y distribuye adecuadamente el tiempo. (D10)	TÉCNICO PEDAGÓGICO <ul style="list-style-type: none"> › Concreción curricular › Planificación curricular › Programación Anual, Unidades, Sesiones de aprendizaje: campos temáticos y actitudes diversificadas. › Documentos técnico-pedagógicos: Portafolio docente.(nivel primario)
		Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teóricos y disciplinares de manera actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D 21)	DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR <ul style="list-style-type: none"> › Revisión y análisis de las competencias, capacidades y contenidos que se desarrollan en Educación Básica Regular (CN), según el nivel y especialidad al que pertenece el estudiante. › Reconoce la aplicación de la práctica pedagógica en la teoría aprendida en las áreas del semestre.
		Organiza el aula y otros espacios de forma segura, accesible y adecuada para el trabajo pedagógico y el aprendizaje, atendiendo a la diversidad (D16)	GESTIÓN DE CALIDAD <ul style="list-style-type: none"> › Organización del espacio en el que ejerce la práctica pedagógica, según la finalidad de la sesión de aprendizaje. › Gestión y diseño de materiales educativos según las características de los estudiantes y de la comunidad. › Socialización de lo trabajado: dificultades encontradas, alternativas de solución.
		Comparte con las familias de sus estudiantes, autoridades locales y de la comunidad, los retos de su trabajo pedagógico, y da cuenta de sus avances y resultados (D.35)	PROMOCIÓN COMUNAL <ul style="list-style-type: none"> › Desarrollo de actividades lúdicas y recreativas con los niños (as) de la comunidad en la que realiza la práctica pedagógica, en periodo vacacional (Ejemplo: refuerzo en música, artes visuales, teatro, danzas folklóricas de la zona, entre otras)

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE COMPONENTES DE LA EGRESO CN / DESEMPEÑOS MBDD PRÁCTICA PEDAGÓGICA	CONTENIDOS
IV	<p>Conoce las estrategias didácticas del área de arte y cultura para ser aplicadas por los estudiantes practicantes en el proceso educativo. Considerando las bases científicas, psicológicas y pedagógicas. Aplica estrategias metodológicas para desarrollar las experiencias artísticas, fortaleciendo su capacidad de análisis; reflexionando sobre las acciones que desarrolla en la práctica y planteando alternativas de solución.</p>	<p>Promueve un ambiente acogedor de la diversidad, en el que esta se exprese y sea valorada como fortaleza y oportunidad para el logro de los aprendizajes.</p>	<p>DESARROLLO PERSONAL</p> <p>› Habilidades Interculturales: Diálogo horizontal. Orientación Vocacional: Identidad con la especialidad.</p>
		<p>Diseña la secuencia y estructura de las actividades de aprendizaje en coherencia con los logros esperados de aprendizaje y distribuye adecuadamente en el tiempo. (D10)</p>	<p>TÉCNICO PEDAGÓGICO</p> <p>› Estrategias didácticas aplicadas al área de Arte y Cultura</p> <p>› Métodos, técnicas y procedimientos didácticos</p> <p>› Sesiones de aprendizaje: Diseño, desarrollo y evaluación de sesiones de observación y/o ayudantías en instituciones educativas públicas o privadas y otro tipo de experiencias educativas de la localidad (Observación entre pares – Nivel secundario).</p>
		<p>Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teóricos y disciplinares de manera actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D 21)</p>	<p>DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR</p> <p>› Revisión y análisis de las competencias, capacidades y contenidos que se desarrollan en Educación Básica Regular, según el nivel y especialidad de la carrera a la que pertenece el estudiante.</p>
		<p>Promueve el conocimiento y respeto a las diversas manifestaciones culturales valorando los diversos aportes.</p>	<p>GESTIÓN DE CALIDAD</p> <p>› Procesos de gestión para la adquisición de recursos y materiales necesarios para la práctica pedagógica que realiza.</p>
		<p>Comparte con las familias de sus estudiantes, autoridades locales y de la comunidad, los retos de su trabajo pedagógico, y da cuenta de sus avances y resultados. (D.35)</p>	<p>PROMOCIÓN COMUNAL</p> <p>› Desarrollo de actividades lúdicas y recreativas con los niños y niñas de la comunidad en la que realiza la práctica pedagógica, en periodo vacacional (Ejemplo: refuerzo en música, artes visuales, teatro, danzas folklóricas de la zona entre otras).</p>

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE COMPONENTES DE LA EGRESO CN / DESEMPEÑOS MBDD PRÁCTICA PEDAGÓGICA	CONTENIDOS
V	La asignatura de Práctica pre - profesional tiene la finalidad de acercar a los estudiantes a la realidad educativa artística en sus diferentes contextos considerando los diversos niveles educativos de la EBR. Adquiere conocimiento sobre el proceso de evaluación educativa-formativa. En todo el proceso asumirá una actitud reflexiva que le permita seguir una ruta en la búsqueda de solución de problemas educativos que se presenten. La consolidación de experiencias se visualiza en la sistematización de la información que se comparten con todos los agentes educativos.	Resuelve conflictos en diálogo con los estudiantes sobre la base de criterios, éticos, normas concertadas, códigos culturales y mecanismos pacíficos. (D 15)	DESARROLLO PERSONAL <ul style="list-style-type: none"> › Estrategias para la transformación de conflictos interpersonales. › Plan de la carrera.
		Diseña la secuencia y estructura de las actividades de aprendizaje en coherencia con los logros esperados de aprendizaje y distribuye adecuadamente el tiempo. (D10)	TÉCNICO PEDAGÓGICO <ul style="list-style-type: none"> › Evaluación Educativa: diagnóstica formativa, autoevaluación › Instrumentos de evaluación › Escalas de evaluación › Diseño, desarrollo y evaluación de actividades de aprendizaje simuladas (primaria)) y otro tipo de experiencias educativas. (Dos al semestre) Técnicas de sistematización de experiencias: Diario.
		Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teóricos y disciplinares de manera actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D 21)	DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR <ul style="list-style-type: none"> › El buen desempeño docente › Planificación y evaluación curricular. Revisión y análisis de las competencias, capacidades, estándares, desempeños y contenidos que se desarrollan en E.B.R. según CN, y el nivel y especialidad al que pertenece el estudiante.
		Promueve el conocimiento y respeto a las diversas manifestaciones culturales valorando los diversos aportes.	GESTIÓN DE CALIDAD <ul style="list-style-type: none"> › Gestión de recursos para la realización de proyectos de actividades lúdicas según las características de la comunidad. Visitas a teatros, ESFAP, paseos, otros.
		Comparte con las familias de sus estudiantes, autoridades locales y de la comunidad, los retos de su trabajo pedagógico, y da cuenta de sus avances y resultados (D.35)	PROMOCIÓN COMUNAL <ul style="list-style-type: none"> › Desarrollo de actividades lúdicas y recreativas con estudiantes de la comunidad en la que realiza la práctica pedagógica, en periodo vacacional.

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE COMPONENTES DE LA EGRESO CN / DESEMPEÑOS MBDD PRÁCTICA PEDAGÓGICA		CONTENIDOS
VI	Interactúa en los diversos contextos socio-económico que tengan vinculación con la realidad educativa. Las intervenciones que realizan los estudiantes de arte están encaminadas a desarrollar su pensamiento creativo, reflexivo y crítico; al diseñar, implementar, ejecutar y evaluar las programaciones, unidades y sesiones de aprendizaje, considerando las bases científicas, psicológicas y pedagógicas en el uso de estrategias metodológicas y material educativo para desarrollar las competencias del área de Arte y Cultura en el nivel primaria de las zonas urbano-rural. Realiza el análisis, reflexión y sistematización de las experiencias vividas en la práctica y la detección de problemas o situaciones que motiven su investigación.	Resuelve conflictos en diálogo con los estudiantes sobre la base de criterios, éticos, normas concertadas, códigos culturales y mecanismos pacíficos (D 15)	DESARROLLO PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> › Mediación escolar entre pares. › Diseño del plan de carrera profesional.
		Diseña la secuencia y estructura de las actividades de aprendizaje en coherencia con los logros esperados de aprendizaje y distribuye adecuadamente el tiempo. (D10)	TÉCNICO PEDAGÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> › Planificación curricular a largo y corto plazo en el área de Arte y Cultura › Programación de experiencias de aprendizaje, proyectos artísticos, módulos, y actividades de aprendizaje para la EBR (simulación en aula en pares o más) › Hojas y rutas de aprendizaje. › Mapas de progreso: Facilitación del aprendizaje. › Manejo de documentos técnico-pedagógicos. › Talleres de sistematización: Socialización de acciones realizadas evidenciando las dificultades encontradas y planteando alternativas de solución
		Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teóricos y disciplinares de manera actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D 21)	DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR	<ul style="list-style-type: none"> › Planificación y evaluación curricular. Revisión y análisis de las competencias, capacidades, estándares, desempeños y contenidos que se desarrollan en E.B.R. según CN. Estrategias metodológicas aplicadas al nivel y especialidad en el que ejerce la práctica pedagógica.
		Utiliza recursos y tecnologías diversas, accesibles, y el tiempo requerido en función del propósito de la sesión de aprendizaje. (D 22)	GESTIÓN DE CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> › Gestiona recursos y materiales según la intencionalidad pedagógica de la sesión de aprendizaje y las necesidades de los estudiantes. Visitas a teatros, ESFAP, aseos, otros.
		Comparte con las familias de sus estudiantes, autoridades locales y de la comunidad, los retos de su trabajo pedagógico, y da cuenta de sus avances y resultados (D.35)	PROMOCIÓN COMUNAL	<ul style="list-style-type: none"> › Desarrollo de actividades lúdicas y recreativas con estudiantes de la comunidad en la que realiza la práctica pedagógica, en periodo vacacional (Ejemplo: refuerzo en talleres artísticos)

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE COMPONENTES DE LA EGRESO CN / DESEMPEÑOS MBDD PRÁCTICA PEDAGÓGICA		CONTENIDOS
VII	La asignatura corresponde a la práctica pedagógica intermedia, permite consolidar la planificación curricular de arte aplicando los diversos enfoques pedagógicos asumiendo una comunicación interactiva con los diferentes actores educativos. Planifica y aplica talleres artísticos en la EBR que le permite ir fortaleciendo su desempeño como futuro docente, alcanzado las diversas competencias y capacidades personales-profesionales de arte. La sistematización de las experiencias de aprendizaje, como resultado de la práctica, la sistematiza y comparte con los demás integrantes de la práctica pre profesional docente.	Demuestra liderazgo, capacidad de escucha, tolerancia y respeto en diversos contextos comunicativos.	DESARROLLO PERSONAL	› Habilidades sociales: Liderazgo Diseño del plan de carrera pre - profesional
		Diseña la secuencia y estructura de proyectos artísticos con las actividades de aprendizaje en coherencia con los logros esperados de aprendizaje y distribuye adecuadamente el tiempo. (D10) Constata que todos los estudiantes comprenden el propósito de la sesión de aprendizaje y las expectativas de desempeño y progreso. (D20)	TÉCNICO PEDAGÓGICO	› Planifica, ejecuta y evalúa talleres artísticos en las IE de aplicación de práctica › Manejo de documentos técnico-pedagógicos de los talleres › Sistematización de talleres. Socialización de acciones realizadas evidenciando las dificultades encontradas y planteando alternativas de solución.
		Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teóricos y disciplinares de manera actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D 21)	DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR	› Revisión y análisis de las competencias, capacidades contenidos, estándares, desempeños que se desarrollan en E.B.R. según el nivel y especialidad al que pertenece el estudiante. Estrategias metodológicas aplicadas al nivel y especialidad en el que ejerce la práctica pedagógica. Revisión de métodos activos aplicados a la práctica pedagógica, articulando el área de práctica pedagógica la investigación.
		Selecciona y diseña creativamente recursos y espacios educativos en función a los aprendizajes previstos y a las características de los estudiantes.	GESTIÓN DE CALIDAD	› Organización del ambiente educativo en dónde ejerce los talleres artísticos. Gestión de recursos y materiales para el desarrollo de actividades de aprendizaje.
		Propicia, la participación organizada, crítica y constructiva de la comunidad en los procesos de gestión educativa y autogestión comunitaria. (perfil)	PROMOCIÓN COMUNAL	› Diseño de actividades de promoción comunal en coordinación con otras áreas de la carrera, como Teología, Ciencia y Ambiente, Ciencias Sociales, entre otras.

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE COMPONENTES DE LA EGRESO DCBN / DESEMPEÑOS MBDD PRÁCTICA PEDAGÓGICA	CONTENIDOS
VIII	Permite a los estudiantes interactuar con la realidad educativa de su nivel y especialidad a través de su intervención en La asignatura corresponde a la práctica pedagógica intermedia, permite consolidar la planificación curricular de arte aplicando los diversos enfoques pedagógicos asumiendo una comunicación interactiva con los diferentes actores educativos. Planifica y aplica talleres artísticos en la EBR que le permite ir fortaleciendo su desempeño como futuro docente, alcanzado las diversas competencias y capacidades personales-profesionales de arte. La sistematización de las experiencias de aprendizaje, como resultado de la práctica, la sistematiza y comparte con los demás integrantes de la práctica pre profesional docente.	Reflexiona en comunidades pre-profesionales sobre el impacto de su desarrollo personal en su práctica pedagógica.	DESARROLLO PERSONAL <ul style="list-style-type: none"> › Acompañamiento para el desarrollo personal Orientación pre profesional: Ámbitos laborales de la carrera docente.
		Diseña la secuencia y estructura proyectos artísticos mediante hojas ruta actividades de aprendizaje en coherencia con los logros esperados de aprendizaje y distribuye adecuadamente el tiempo. (D10) Constata que todos los estudiantes comprenden el propósito de la sesión de aprendizaje y las expectativas de desempeño y progreso. (D20)	TÉCNICO PEDAGÓGICO <ul style="list-style-type: none"> › Planifica, ejecuta y evalúa talleres artísticos en las IE de aplicación de práctica › Manejo de documentos técnico-pedagógicos de los talleres. › Sistematización de talleres. › Socialización de acciones realizadas evidenciando las dificultades encontradas y planteando alternativas de solución.
		<ul style="list-style-type: none"> › Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teóricos y disciplinares de manera actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D21) › Utiliza diversos métodos y técnicas que permiten evaluar en forma diferenciada los aprendizajes esperados de acuerdo con el estilo de aprendizaje de los estudiantes. (D25) 	DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR <ul style="list-style-type: none"> › Diseño de materiales según el nivel y especialidad en el que ejerce la práctica pedagógica. › Revisión de métodos activos aplicados a la práctica pedagógica, articulando el área de práctica pedagógica con el de teoría de la educación e investigación. › Diseña, aplica y evalúa instrumentos de evaluación para determinar el nivel de logro del aprendizaje de sus estudiantes, en el nivel y especialidad en el que ejerce la práctica pedagógica.
		<ul style="list-style-type: none"> › Selecciona y diseña creativamente recursos y espacios educativos en función a los aprendizajes previstos y a las características de los alumnos. 	GESTIÓN DE CALIDAD <ul style="list-style-type: none"> › Organización del ambiente educativo en dónde ejerce los talleres artísticos. Diseño de proyectos innovadores para responder a las necesidades educativas de la Institución.
		<ul style="list-style-type: none"> › Propicia, la participación organizada, crítica y constructiva de la comunidad en los procesos de gestión educativa y autogestión comunitaria. (perfil) 	PROMOCIÓN COMUNAL <ul style="list-style-type: none"> › Diseño de actividades de promoción comunal en coordinación con otras e instituciones como presentación en Festivales, productos, u otros.

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE COMPONENTES DE LA EGRESO DCBN / DESEMPEÑOS MBDD PRÁCTICA PEDAGÓGICA	CONTENIDOS
IX	Los estudiantes asumen un rol protagónico en la gestión pedagógica en Instituciones Educativas y Programas no Escolarizados y Alternativos a través del diseño, desarrollo y evaluación de las sesiones de aprendizaje, participando activamente en el proceso de inclusión. Colabora en la gestión de la Institución Educativa a través de la elaboración, revisión de los documentos de Gestión Institucional. Vincula la práctica con la investigación. Fortalece su pensamiento complejo y reflexivo, al revisar, confrontar y reformular sus propuestas pedagógicas y plantear soluciones innovadoras. Promueve la sistematización de experiencias pedagógicas exitosas para su difusión y las no exitosas para su revisión y propuesta de atención.	<ul style="list-style-type: none"> Reflexiona en comunidades pre-profesionales sobre el impacto de su desarrollo personal en su práctica pedagógica. 	DESARROLLO PERSONAL <ul style="list-style-type: none"> Coaching personal: diario Estrategias de inserción en el mercado laboral
		<ul style="list-style-type: none"> Controla permanentemente la ejecución de su programación observando su nivel de impacto tanto en el interés de los estudiantes como en sus aprendizajes, introduciendo cambios oportunos con apertura y flexibilidad para adecuarse a situaciones imprevistas. (D18) Constata que todos los estudiantes comprenden el propósito de la sesión de aprendizaje y las expectativas de desempeño y progreso. (D20) 	TÉCNICO PEDAGÓGICO <ul style="list-style-type: none"> Planificación curricular a largo y corto plazo contextualizado a su Institución de práctica. Programación de experiencias de aprendizaje, proyectos, módulos, y sesiones de aprendizaje para la EBR primaria secundaria-urbano rural Elaboración de instrumentos de evaluación, registros e informes. Rutas de aprendizaje. Manejo de documentos técnico-pedagógicos. Talleres de sistematización: Socialización de acciones realizadas evidenciando las dificultades encontradas y planteando alternativas de solución.
		<ul style="list-style-type: none"> Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teóricos y disciplinares de manera actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D 21) Utiliza diversos métodos y técnicas que permiten evaluar en forma diferenciada los aprendizajes esperados de acuerdo con el estilo de aprendizaje de los estudiantes. (D25) 	DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR <ul style="list-style-type: none"> Actualización en innovaciones pedagógicas correspondientes al nivel y especialidad en el que ejerce su práctica pedagógica, respondiendo a las demandas educativas del contexto. Diseña, aplica y evalúa instrumentos de evaluación para determinar el nivel de logro del aprendizaje de sus estudiantes, en el nivel y especialidad en el que ejercer la práctica pedagógica.
		<ul style="list-style-type: none"> Propicia oportunidades (Proyectos de aprendizaje) para que los estudiantes utilicen los conocimientos en la solución de problemas reales con una actitud, crítico, reflexiva. (D 19) 	GESTIÓN DE CALIDAD. <ul style="list-style-type: none"> Gestiona proyectos de aprendizaje con el grupo de estudiantes que tiene a su cargo, orientados a resolver algún problema de la IE. Participación en el diseño o rediseño del Proyecto Curricular de la IE de Práctica pedagógica, en el que ejerce la práctica pedagógica.
		<ul style="list-style-type: none"> Propicia, la participación organizada, crítica y constructiva de la comunidad en los procesos de gestión educativa y autogestión comunitaria. (perfil) 	PROMOCIÓN COMUNAL <ul style="list-style-type: none"> Gestión de proyectos solidarios según las necesidades de la comunidad local en la que se desarrolla la práctica pedagógica, realizados en periodos vacacionales. Articulación de proyectos solidarios con el área de Investigación.

SEMESTRE	SUMILLA	CRITERIOS DE DESEMPEÑO DEL PERFIL DE COMPONENTES DE LA EGRESO CN / DESEMPEÑOS MBDD PRÁCTICA PEDAGÓGICA	CONTENIDOS
X	<p>Los estudiantes asumen un rol protagónico en la gestión pedagógica en Instituciones educativas y Programas no escolarizados y alternativos; a través del diseño, desarrollo y evaluación de las sesiones de aprendizaje, participando activamente en el proceso de inclusión.</p> <p>Colabora en la gestión de la Institución educativa en la elaboración, revisión de los documentos de gestión institucional. Vincula la práctica con la investigación. Fortalece su pensamiento complejo y reflexivo, al revisar, confrontar y reformular sus propuestas pedagógicas y plantear soluciones innovadoras.</p> <p>Promueve la sistematización de experiencias pedagógicas exitosas para su difusión y las no exitosas para su revisión y propuesta de atención.</p>	<p>Reflexiona en comunidades pre-profesionales sobre el impacto de su desarrollo personal en su práctica pedagógica.</p>	<p>DESARROLLO PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Perfil de carrera. Estrategias de inserción en el mercado laboral. Técnicas para entrevista personal Coaching ontológico
		<p>Acompaña permanentemente la ejecución de su programación observando su nivel de impacto tanto en el interés de los estudiantes como en sus aprendizajes, introduciendo cambios oportunos con apertura y flexibilidad para adecuarse a situaciones imprevistas. (D18)</p> <p>Constata que todos los estudiantes comprendan el propósito de la sesión de aprendizaje y las expectativas de desempeño y progreso. (D20)</p>	<p>TÉCNICO PEDAGÓGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Planificación curricular a largo y corto plazo contextualizado a su Institución de práctica Programación de experiencias de aprendizaje, proyectos, módulos y actividades de aprendizaje para la EBR primaria secundaria-urbano rural. Elaboración de instrumentos de evaluación, registros e informes. • Rutas de aprendizaje. Manejo de documentos técnico-pedagógicos. Talleres de sistematización: Socialización de acciones realizadas evidenciando las dificultades encontradas y planteando alternativas de solución – Portafolio.
		<p>Desarrolla, cuando corresponda, contenidos teóricos y disciplinares de manera actualizada, rigurosa y comprensible para los estudiantes. (D 21)</p> <p>Utiliza diversos métodos y técnicas que permiten evaluar en forma diferenciada los aprendizajes esperados de acuerdo con el estilo de aprendizaje de los estudiantes. (D25)</p>	<p>DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualización en innovaciones pedagógicas correspondientes al nivel y especialidad en el que ejerce su práctica pedagógica, respondiendo a las demandas educativas del contexto. Diseña, aplica y evalúa instrumentos de evaluación para determinar el nivel de logro del aprendizaje de sus estudiantes, en el nivel y especialidad en el que ejercer la práctica.
		<p>Propicia oportunidades (Proyectos de aprendizaje) para que los estudiantes utilicen los conocimientos en la solución de problemas reales con una actitud, crítico, reflexiva. (D 19)</p>	<p>GESTIÓN DE CALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis y evaluación del Proyecto Educativo Institucional del centro de Práctica pedagógica en el que ejerce la práctica pedagógica. Participación en el diseño o rediseño del Proyecto Curricular de IE de Práctica pedagógica en el que ejerce la práctica pedagógica. Gestiona proyectos de aprendizaje con el grupo de estudiantes que tiene a su cargo, orientados a resolver algún problema de la institución educativa.
		<p>Propicia, la participación organizada, crítica y constructiva de la comunidad en los procesos de gestión educativa y autogestión comunitaria. (perfil)</p>	<p>PROMOCIÓN COMUNAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión de proyectos solidarios según las necesidades de la comunidad local en la que se desarrolla la práctica, realizados en periodos vacacionales. Articulación de proyectos solidarios con el área de Investigación.